



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-92947253- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, ALLOATTI, ALEJANDRO EXEQUIEL -
DESIGNACION DEL UGL XIII - CHACO

VISTO el Expediente N° EX-2025-92947253- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, las Resoluciones N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, derogándose toda otra norma que se oponga a la misma, estructura que se plasmó en concordancia con el planeamiento estratégico institucional, y en miras a las nuevas plataformas tecnológicas, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional y organigrama de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, hoy denominada Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que forma parte de la estructura organizacional, la Unidad de Gestión Local XIII -Chaco, siendo la responsabilidad primaria de las Unidades de Gestión Local el re presentar al Instituto en el ámbito de su jurisdicción, como el garantizar la accesibilidad y prestación de los servicios incluidos en el Menú Prestacional del Instituto al universo de afiliados.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo antes dicho, se estima procedente designar al señor Alejandro Exequiel ALLOATTI (CUIL N° 20-37570015-9), para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XIII -Chaco, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que en virtud de encontrarse vacante la titularidad de la Unidad de Gestión Local XIII -Chaco, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, el ejercicio de las aludidas funciones, al señor Alejandro Exequiel ALLOATTI (CUIL N° 20-37570015-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d) artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17 y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Alejandro Exequiel ALLOATTI (CUIL N° 20-37570015-9), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberá completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 1148/24 (DCTO-2024-1148-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, al señor Alejandro Exequiel ALLOATTI (CUIL N° 20-37570015-9), para desempeñar tareas en la Unidad de Gestión Local XIII -Chaco, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la Unidad de Gestión Local XIII -Chaco, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, al señor Alejandro Exequiel ALLOATTI (CUIL N° 20-37570015-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d) artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17 y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral del señor Alejandro Exequiel ALLOATTI (CUIL N° 20-37570015-9), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

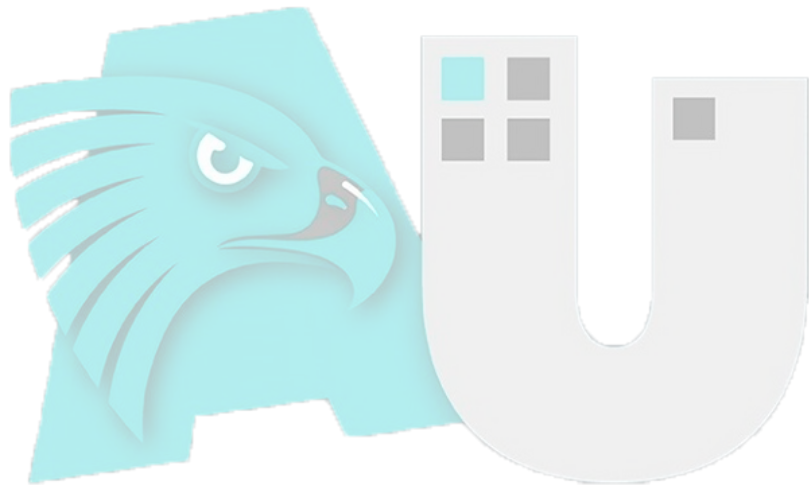
ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo

de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.



 **3624 100411**